

PLAN DE EMPRESAS

ERLY JISETH PIÑEROS BARRIOS

MARIA FERNANDA MARTINEZ RODRIGUEZ

JUAN PABLO BAQUERO

Bogotá, 07 de Noviembre de 2016

CUN Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

Bogotá

CONTABILIDAD INTEGRAL JEM	3
INTRODUCCION	3
MISION	4
VISION	4
SITUACIÓN PROBLEMA	4
Formulación del problema	6
Justificación	6
Hipótesis	8
Objetivos	8
MARCO TEÓRICO repartir utilidades, si distribuir	12
1. ESTUDIO DE MERCADO	12
2. ESTUDIO ADMINISTRATIVO	18
3. ESTUDIO TECNICO	18
4. ESTUDIO FINANCIERO	22
5. ESTUDIO LEGAL Y AMBIENTAL	29
6. En que nos afectaría la reforma tributaria del?	30
BIBLIOGRAFIA	41

ANEXOS

1. *Excel de presupuesto*
2. *Diapositivas de presentación.*

CONTABILIDAD INTEGRAL JEM

INTRODUCCION

Este trabajo tiene como finalidad el asesoramiento integral de las microempresas colombianas fortalecimiento principalmente el servicio de asesoría financiera que se ha dejado tan de lado y que causa la desinformación en la toma de decisiones en la compañía; lo que ocasiona que nuestra profesión pierda importancia ya que se ve como un digitador o una secretaria(o) llenando solo formularios de impuestos, y no como el asesor de cabecera en la toma de decisiones de la compañía.

Por todo esto y contextualizando la oportunidad de convergencia que está viviendo nuestro país en este momento de la globalización de los mercados y donde la contabilidad es por principios y el principio contable consagrado en nuestro decreto 2649 de 1993, pero tan vulnerado que se llama esencia sobre forma parece que retoma su rumbo y lo vamos a reconocer por la intención del dueño de los hechos económicos y no por regla legal que tergiversa de una manera absurda la información y tomando nuestras decisiones financieras con base en la información con la que preparamos la declaración de renta, con el total animo de cambiar esta percepción y dar al contador el papel preponderante que cumple en el diario vivir de la compañía pero como asesor y no como como un digitador estructurado y con tarjeta pero con un desconocimiento o un temor a lo tributario no aplica las normas contable naturaleza de nuestra profesión y será solo de este modo que podamos lograr que nuestra amada profesión tome el lugar que se merece y hagamos honor a ese fe pública que está consagrado en la lay 43 de 1990. Pero que algunos usan de forma equivocada, hagamos todo

lo que esté en nuestras manos para generar este cambio social y dejar el nombre de nuestra profesión muy en alto.

MISION

Brindar y satisfacer soluciones integrales en las áreas contable, financiera y de costos, contribuyendo con el desarrollo de los diversos usuarios de los servicios, prestando un servicio con la más alta calidad, utilizando un enfoque integral, para el fortalecimiento en el ámbito económico y empresarial.

VISION

Consolidarnos día a día en el ámbito empresarial y de negocios, con la obligación de satisfacer las expectativas de los clientes, los sectores a los que pertenecen y el Estado, por supuesto, con el concurso de un excelente equipo humano.

SITUACIÓN PROBLEMA

Los hechos que originaron en nosotros la inquietud de cambiar el panorama es la desinformación del empresario o comerciante que se ve abocado a implementar mecanismos de orden comercial y financiero que le permitan determinar con oportunidad y fiabilidad la situación financiera que está atravesando su compañía en un momento determinado.

El grupo de nuestro interés son los comerciantes de menores ingresos, clasificados para la convergencia económica enmarcada en la ley 1314 de 2009 y reglamentada para este grupo de comerciantes con el decreto 2607 de 2012, centrándonos nosotros principalmente en un grupo social y económico de comerciantes llamado “ Contabilidad Integral JEM” que son de nuestro total interés ya que muchos de ellos ni siquiera tienen la contabilidad fiscal o

tributaria si no que en ocasiones se observa un libro diario diligenciado a mano con la entradas y salidas de dinero y otro con las cuentas por cobrar y a esto se reduce su información financiera.

Este grupo se ve ampliamente afectado por su cultura la cual diezma de forma vertiginosa la consecución de recursos del sistema financiero,

Esperamos que este fenómeno sea subsanado en gran medida con las propuestas que tenemos para este sector de comerciantes y que su impacto sea ampliamente positivo al culturizar financieramente a este comerciante y llevándolo a su formalización como objetivo final de este trabajo. El impacto social de esto es aumento del recaudo de los tributos que debería ayudar al mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos colombianos y mejorar la calidad del empleo de este sector, ya que la modalidad de contratación más utilizada es la informal.

Este es un suceso de vieja data que con algunas medidas coercitivas provenientes del estado se ha mejorado en el recaudo para el sostenimiento del estado pero en materia financiera es un terreno inexplorado, todo esto para anotar que no es un problema de solución inmediata es un trabajo paulatino y concienzudo de mantenimiento permanente ya que los estándares cambian todos los días y los hechos económicos también al igual que la forma de ser reconocidos y valuados por demás porque algunas transacciones requieren ser evaluadas con alguna periodicidad y siempre pensando en la intención que tenga sobre el futuro cercano de las mismas la compañía.

La cultura tributaria ha cambiado la tendencia del comerciante de esta zona que antes era más despreocupado por estos temas hoy por temor a las sanciones por lo menos trata de pagar

sus tributos y en el mejor de los casos lleva contabilidad tributaria que es soporte de sus transacciones, pero que ni se mira en el caso financiero para la toma de decisiones.

El problema se basa en la coerción de las entidades de control del estado, además de la falta de educación financiera y contable de nuestros microempresarios que al verse avocados por las leyes de obligatorio cumplimiento en Colombia, y ante su desconocimiento tratan de cumplir, aunque no de la mejor manera con esta obligación y está demostrado según estudios muy serios que la información contable y financiera de las mi pymes colombianas está fuertemente influenciada por el cumplimiento de estándares de tipo fiscal y no con estándares financieros como debiera ser, este conlleva a que las principales cualidades de la información contable estén alineadas y esta información no sea fiable para la toma de decisiones.

Tristemente esta información se limita a los reportes para el pago de los tributos y la información pormenorizada que solicita la administración tributaria sobre las transacciones que realiza en el periodo fiscal el ente económico entendido como toda persona natural o jurídica que ejerza las actividades industriales, comercial o de servicios. Que desvía ampliamente la información tributaria consignada en el software con la realidad económica de la compañía.

Formulación del problema

La convergencia a estándares internacionales de información financiera en las mi pymes de Bogotá especialmente en Sectores de Construcción.

Justificación

Este proyecto se justifica en la obligatoriedad de la convergencia a estándares internacionales de información financiera de las microempresas colombianas en las cuales

están enmarcadas en la orientación al contribuyente , asesorándolo de la mejor manera en nuestro caso puntual, aprovechando esta obligatoriedad para invitar a los demás comerciantes de la zona a aprovechar la oportunidad de sanear y no solo esto si no cambiar la perspectiva de lo financiero que es lo menos explorado sino también en el campo laboral y el tributario haciendo esto como un todo indivisible en la mi pymes o en cualquier tipo de empresa en el mundo.

De otro lado concientizar al comerciante de que no solo es por el tema de las sanciones que impone el estado en todos los temas antes citados que son onerosísimas si no que lo ayudarían en la toma de decisiones de proyecciones sobre el futuro además de la certidumbre del presente de su negocio, es ver su negocio desde otra óptica y poderla entender, esto implica todo un cambio cultural que como se citó antes es un proceso largo pero efectivo si se sabe enfocar, además son un grupo social que justifica sus acciones en el proceder de la clase dirigente y su malversación de fondos que siempre es en beneficio de ellos y se escucha la siguiente frase por muchos de los comerciantes de este sector “pero para que pago impuestos si se le van a robar” frase que es sustentada en las noticias diarias de desfalcos millonarios a los cuales el estado no puede hacer frente y como única solución adopta es incrementar los impuestos en sus tarifas o crear uno nuevo que subsane el desfalco y pueda garantizar unos recursos futuros . El comerciante o empresario a veces tiene la intención pero al ver que son tantos aspectos y parámetros los que toca tener en cuenta que le parece imposible formalizarse y que los costos de llevar a cabo este proceso sin tener inconvenientes mayores son muy mínimos y ahí es donde CONTABILIDAD INTEGRAL JEM adquiere su razón de ser al ofrecer un servicio de asesoría integral a un costo justo y pagable para el comerciante o empresario del sector.

Hipótesis

La hipótesis con la que comienza este proyecto es que con la obligatoriedad y en el afán de los comerciantes antes citados de su convergencia, tenemos un mercado amplio la cual ofrecer este servicio de convergencia además de normalización contable y cambio de cultura es un escenario propicio en un momento en donde nuestro país ha firmado varios tratados de libre comercio que traen ventajas para este gremio de exportadores de bienes de consumo, pero es claro que para poder disfrutar de estos beneficios y poder utilizarlo en su beneficio hay que tener organizada su parte contable y financiera y darse a conocer al mundo en el lenguaje universal de los negocios las NIIF y el estándar de presentación de información XBRL. Pero como ellos no están preparados para este cambio y por el contrario los abruma.

Nosotros sus futuros asesores debemos estar en total capacidad y con la disposición necesaria para ayudarlos en este camino con una preparación idónea y a unos costos relativamente económicos pero sobre todo pagables para el comerciante de nuestro nicho de mercado.

Objetivos

OBJETIVO GENERAL

Brindar soluciones integrales de asesorías contables y jurídicas en la ciudad de Bogotá, posicionándonos como una de las mejores en nuestro ramo.

Objetivos Específicos

- Ofrecer un portafolio específico y oportuno adaptado a las múltiples necesidades de nuestros clientes
- Crear conciencia social de la necesidad de nuestros tributos, para contribuir al mejoramiento de factores determinantes como la educación y poder mejorar de forma sustancial la calidad de vida de todos los habitantes de nuestro país.
- Implementar políticas claras sobre la competencia en los mercados y con esto evaluar el desarrollo y el mejoramiento que podemos ofrecer en las diferentes instancias de la compañía en donde tenemos inferencia de forma directa.
- **Marco conceptual**

PARKWAY	Situación financiera	Situación contable	Situación tributaria	Situación laboral
CONTABILIDAD INTEGRAL JEM	La situación financiera de estos comerciantes es realmente buena el negocio es sostenible, pero en realidad no es verificable ya que no tienen estados financieros	La situación contable es precaria y en muchos casos no existen soportes de la misma o solo es tributaria y no informa la realidad del	Es una tributación mínima y se trata de evadir esta responsabilidad fiscal y social y también debido al aplacamiento financiero no	Es completamente informal no existen los contratos que determinen el vínculo y como se rige el mismo y esto expone al comerciante a

	<p>propiamente dichos no existe contabilidad y las decisiones se toman sin tener una base sólida de la misma.</p>	<p>negocio</p>	<p>formal la administración tributaria no tiene herramientas de juicio para impartir sanciones o calificar la calidad y la claridad de la información.</p>	<p>sanciones que puede impartir el ministerio de la protección social y a su vez afectaría las sanciones impuestas por la administración tributaria y otros entes de control.</p>
<p>Zona 93 con 15</p>	<p>Aunque la situación es parecida al primer grupo estos comerciantes están agremiados y se interesan más por el ámbito contable pero no financiero se estructura una contabilidad fiscal</p>	<p>La situación contable de este grupo está más definida la administración tributaria los controla más aunque su contabilidad se limita a la</p>	<p>La situación tributaria va de la mano con la información contable y se limita a esto aunque no se puede negar que existe un evidente ocultamiento de</p>	<p>Realizan la contratación por intermedio de cooperativas o utilizando algunas figuras poco ortodoxas para su contratación, aunque existe un porcentaje que ni</p>

	como requisito obligatorio.	liquidación y pago de impuestos del orden nacional y distrital	ingresos	siquiera paga la seguridad social ni las prestaciones sociales.
Otros comerciantes	Es difícil de establecer aunque en la mayoría de los casos las condiciones son muy parecidas a la de la zona y no existen herramientas financieras para la toma de decisiones. Y esto lleva a que la seguridad y el apalancamiento financiero sea	Es interminable el estado contable de este grupo pero en general podríamos inferir que es muy parecida a la de la zona s solo liquidación y pago de impuestos	Los otros comerciantes que poseen establecimientos de comercio abiertos al público solo utilizan la tributación para estar medianamente tranquilos aunque omiten ingresos en su facturación.	Algunos de estos comerciantes contratan de forma directa en la medida que su contabilidad fiscal lo permita el resto lo hace por medio de cooperativas o pagan jornales a diario o se han inventado algo poco común el salario mínimo integral que solo

	<p>informal y se dé la oportunidad de lavado de activos de grupos al margen de la ley.</p>			<p>existe halla porque la ley no cobija este tipo de pagos.</p>
--	--	--	--	---

MARCO TEÓRICO repartir utilidades, si distribuir

Para la solución de este problema vamos a adoptar la hipótesis del cambio cultural y no tenemos estudios previos para poder determinar su factibilidad ni comprobarla ya que la situación problema es muy novedosa y nunca se ha abordado sobre el marco de las niif aunque para este caso específico sea mediante el decreto 2706 de 2012 que da las directrices y genera la obligatoriedad de la convergencia un tema jamás tratado antes y menos para este sector por eso mediante charlas y el diagnóstico de problemas y la implementación de políticas certeras y de obligatorio cumplimiento toda vez que también el sector financiero “legal” colombiano también solicitara que la información sea generada bajo la reglamentación de dichos estándares, para esto tendremos que estudiar la situación de cada uno de los comerciantes o empresarios del sector y sus situaciones de negocio particulares y ese es nuestro punto de partida para la realización de las políticas que enmarcan los nuevos requerimientos.

1. ESTUDIO DE MERCADO

CLIENTES POTENCIALES: Las líneas de servicios están diseñados para que sean utilizados por los clientes compradores como personas naturales o jurídicas,

o pertenecientes al régimen simplificado o régimen común, es decir cualquier público que requiera los servicios sin ser específicamente quien nos contacte, pero que sean realmente personas que se beneficien con nuestra labor.

CLIENTES OBJETIVOS: las personas jurídicas que tengan relación con el sector de construcción.

Competencia Directa:

Contadores y sociedades de contadores Públicos

Competencia indirecta:

Abogados Tributaristas.

Economistas, Administradores de Empresas, Ingenieros industriales dedicados a actividades relacionadas con nuestra profesión

PROVEEDORES:

ASESORIA TRIBUTARIA	RODRIGUEZ REYES LIZETH	1,000,000
ACTUALIZACIONES	IFRS MASTERS COLOMBIA SAS- ACTUALICESE	345,000.00
ARRIENDO	SERADMI LTDA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,219,000.00
PROGRAMA CONTABLE	DHS	100,000.00
ASEO Y VIGILANCIA	MONTOYA BLANCA FLOR	125,000.00

INGENIERO SISTEMAS	RODRIGO LANCHEROS	200,000.00
ENERGIA ELECTRICA	CODENSA	292,000.00
TELEFONO COMCEL	TELMEX COLOMBIA S.A	130,862.00
AGUA Y ALCANTARILLADO	AGUA Y ALCANTARILLADO	150,000.00
GASTOS LEGALES	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	29,800.00
ADECUACIONES	NEGOCIOS MODERNOS INTERNACIONALES SAS	45,775.00
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	CORATIENDAS	17,800.00
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	PANAMERICANA	9,800.00
TAXIS Y BUSES	VARIOS	15,100.00
RESTAURANTE	CASTELLANOS CASTILLO OSCAR URIEL BROASTER DEL PARK	24,300.00

ALIADOS ESTRATEGICOS

ASESORIA	RODRIGUEZ REYES
TRIBUTARIA	LIZETH
PROGRAMA CONTABLE	DHS
INGENIERO	RODRIGO

SISTEMAS	LANCHEROS
COMISIONISTAS	CARLOS ARIAS

PERFILES:

- Asamblea General. Accionistas, necesariamente deben ser contadores públicos.
- Representante Legal. Gerente, contador público, especialista en gerencia de impuesto y en normas de información financiera, con experiencia como contador, asesor financiero y tributario, auditor y/o revisor fiscal, como mínimo cinco años.
- Staff. Asesor Tributario, contador o abogado como mínimo con especialización en derecho tributario y aduanero, con experiencia mínima de cinco años.
- Staff. Costos, contador público, administrador de empresas o ingeniero industrial con especialización en costos, experiencia mínima de cinco años.
- Staff. NIIF-NIA, Contador público, con certificación internacional ICAEW o ACCA, dominio de inglés, con experiencia de diez años, como contador y auditor, así mismo en implementación de normas de información financiera.
- Contadores. Profesional en contaduría pública con experiencia mínima de cinco años en el sector real y de servicios no mayores a treinta y cinco años, persona proactiva, diligente, colaboradora con proyección y ganas de progresar
- Auxiliares o Asistentes Contables. Estudiantes de contaduría pública, técnicos o tecnólogos en contabilidad y finanzas, con experiencia mínima de un año, no mayores

de treinta años, persona proactiva, diligente, colaboradora con proyección y ganas de progresar.

ROLES.

- Asamblea General. Accionistas, reunirse como mínimo una vez al año, para aprobar los estados financieros y tomar decisiones propias de su naturaleza.
- Representante Legal. Gerente, ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, tales como celebrar contratos, elaborar el presupuesto de costos y gastos, aprobar o improbar las instrucciones o tareas que sean propias de la administración, firmar junto al contador los estados financieros de la compañía, presentar un informe de gestión anual a la asamblea y en general, velar por el buen funcionamiento y desarrollo de la empresa, propendiendo porque se cumplan los estatutos. con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.
- Staff. Asesor Tributario, Asesoramiento externo con base a sus calidades y cualidades profesionales y personales, en aspectos de orden tributario
- Staff. Costos, Asesoramiento externo con base a sus calidades y cualidades profesionales y personales, en aspectos de costos y presupuestos
- Staff. NIIF-NIA, Asesoramiento externo con base a sus calidades y cualidades profesionales y personales, en aspectos de normas de información financiera y normas de auditoria y aseguramiento de la información.

- Contadores. Coordinar y apoyar en aspectos profesionales, relativos a las funciones misionales de la empresa, relativos a la función profesional del contador público, de acuerdo a los requerimientos específicos de cada cliente.
- Auxiliares o Asistentes Contables. Realizar las tareas y labores de digitación, conciliación asiento y registros de orden contable, de acuerdo a las instrucciones dadas por sus superiores.

ESTUDIO DE MERCADO

1. Población Demanda



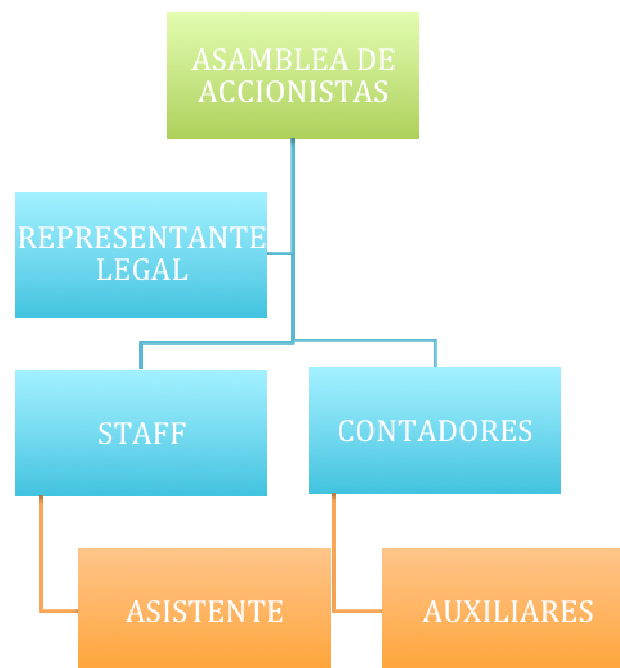
En la Av Kr 24 No 40-25 estará ubicada nuestra oficina, esto debido a que el nicho de mercado de empresas mi pymes de la construcción principalmente y de otros sectores de forma alternativa, ya que tiene una relativa cercanía con los clientes y con los entes de vigilancia y control, estas compañías tienen nuestro principal interés por la complejidad y lo especial de su contabilidad y además de las mediciones especiales de tipo financiero que tiene

en la implementación y posterior contabilidad bajo estándares internacionales de información financiera.

En el estudio de mercado pudimos evidenciar un descontento casi que generalizado por la atención de los outsourcing contables y es algo que esperamos mejorar con un servicio innovador.

2. ESTUDIO ADMINISTRATIVO

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



3. ESTUDIO TECNICO

ESTRATEGIAS

ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y VENTAS

- **Innovación:** Se ha reunido características importantes y es precisamente llenar el vacío que otras compañías ofrecen con los mismos servicios, tal vez la que más caracteriza y

diferencia, es ofrecer lo que el cliente realmente requiere.

- Practicidad: Precisar la necesidad mediante un análisis previo que se hace en las diferentes líneas de servicio.
- Efectividad: La misión es ofrecer un sin número de opciones y servicios con el fin de que los clientes encuentren en la compañía todo lo que necesita y no tenga que acudir a diferentes empresas de manera individual para acceder a los mismos servicios.
- Comodidad: Encontrando de manera cómoda desde su hogar negocio los servicios, todo sin tener que moverse del lugar en que se encuentren.

ESTRATEGIA DE MEDIOS

- **Página web**: Creación y diseño de un portafolio mediante una página Web, que sea asequible a cualquier público.
- **Portafolio impreso**: Imágenes diseñadas, logo representativo para que los clientes identifiquen la “Marca” de los servicios prestados.
- **Eventos sociales**: realizar lanzamiento en diferentes eventos, para ampliar el reconocimiento de los servicios “Marca”.
- **Medios Electrónicos**: Mercado Libre, OXL, Titan, Facebook.

ESTRUCTURA DEL SERVICIO

El servicio de outsourcing contable de normas internacionales y de pila se prestara como un paquete integral y incluirá los siguientes aspectos:

- Asesoría contable incluyendo el arrendamiento del software.

- Asesoría tributaria
- Asesoría financiera
- Asesoría en la implementación de los estándares (decreto 2706 de 2012) internacionales
- Asesoría sobre contratación de empleados y pago de aportes además de liquidación de prestaciones sociales.
- Atención de los requerimientos que se generen por los órganos de control del orden nacional y distrital.
- Asesoría en la auditoría integral y de inventarios.
- Diagnóstico para la implementación de políticas de normas internacionales.
- Implementación y mejoramiento del control interno

El servicio se prestara en dos modalidades: la primera es la entrega de los documentos por parte del comerciante y la digitación por nosotros en nuestras oficinas y en el software previamente acordado con el cliente sin que esto prive al comerciante de tener su información al día y de poder ver los informes en tiempo real en cualquier dispositivo con conexión a internet.

Por otro lado una persona a cargo del comerciante se encargara de la digitación de los documentos y el control de inventarios del mismo, además de realizar algunas funciones secretariales y en las plantillas previamente parametrizadas por nosotros y con las cuales evitamos la consecución de errores en la digitación de las cuentas

contables y con la opción de anexar los documentos escaneados podemos revisar la digitación sin necesidad de desplazarnos al domicilio de nuestro cliente.

Al firmar el contrato con nuestros clientes lo primero que hacemos es un diagnóstico de la situación contable del mismo y con esto aprovechamos la situación de convergencia realizamos las recomendaciones pertinentes para afianzar este aspecto tanto en la norma local como en el estándar internacional.

Llegando en algunas oportunidades y con la formalización de la ley 1429 a determinar que pertenecen al siguiente grupo en la estructuración de las norma contables que es el grupo II.

. **TRÁMITES CONTABLES:** Con este servicio se pretende brindar la asesoría y solución completa a los clientes desde la creación misma e inicio de las actividades de la empresa, sus obligaciones tributarias, hasta la asesoría legal en la disolución, la línea de servicios específicos la definimos en los siguientes sub servicios:

- a) Creación, actualización y legalización de empresas ante los entes de control.
- b) Liquidación, presentación y pago de impuestos.
- c) Información exógena, medios magnéticos, manejo de portales.
- d) Asistencia en manejo de importaciones.

2. DIGITACION CONTABLE: Con este servicio la compañía brindamos una solución realmente efectiva a los clientes, evitando así un desgaste administrativo y financiero palpable, con este servicio se evitan procesos de contratación de personal, la compañía se encargamos de la organización y captura de datos en el software contable de su empresa.

3. AUXILIAR Y GESTOR CONTABLE: Se brinda una solución efectiva, con este servicio evitamos contratación y manejo de personal por parte de su empresa, brindando el personal idóneo para su unidad de negocio dependiendo del requerimiento y actividades por desarrollar en el campo contable, para ello se ha ideado dos perfiles útiles para su negocio;

a) Auxiliar; El auxiliar está capacitado plenamente para la digitación y/o captura de datos en los diferentes software contables existentes y en la administración documental referente al campo.

b) Gestor; El gestor contable adelanta labores específicas calificadas como la verificación y análisis de la información contable, liquida y genera informes financieros y contables precisos, asiste y orienta en la toma de decisiones de trascendencia para los clientes en sus negocios o empresas.

4. CONTRATACION Y AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL: Se presta asesoría en la elaboración de contratos, afiliaciones al régimen de seguridad social, carnetización, asesoría en materia pensional, novedades y casos especiales ante entidades promotoras de salud, tramite para reconocimiento en pago de incapacidades entre otros.

5. NOMINA INTEGRAL: Liquidación de prestaciones sociales, liquidación de nómina, liquidación de seguridad social dentro de las plataformas habilitadas para ello.

4. ESTUDIO FINANCIERO

PRECIO

El precio de nuestro servicio y con todas las características descritas anteriormente como son:

- Asesoría contable incluyendo el arrendamiento del software.
- Asesoría tributaria
- Asesoría financiera
- Asesoría en la implementación de los estándares (decreto 2706 de 2012) internacionales
- Asesoría sobre contratación de empleados y pago de aportes además de liquidación de prestaciones sociales.
- Atención de los requerimientos que se generen por los órganos de control del orden nacional y distrital.
- Asesoría en la auditoría integral y de inventarios.
- Diagnóstico para la implementación de políticas de normas internacionales.
- Implementación y mejoramiento del control interno.

Tienen una única tarifa de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) m cte. más IVA pagaderos mensualmente.

Esto incluyendo el arrendamiento del software del cual nos haremos cargo nosotros y que tendríamos incluido en nuestros honorarios y que en alianza con samba erp tiene un costo de setenta y cinco mil (\$75.000) pesos m cte. Pero por la alianza nos dan un veinte (20%) de descuento que haría que en nuestros costos fueran sesenta mil

(\$60.000) pesos m cte. Y lo único que si se convendría con el cliente es una inscripción inicial en el software de trescientos mil (\$300.000) pesos m cte. y con la alianza entre Zuntek y Contabilidad Integral JEM consultores quedaría solo en cien mil (\$100.000) el costo de la apertura de la cuenta en la nube.

Los servicios contables y financieros de requerirse se pueden prestar a una tarifa de doscientos mil pesos más Iva y no incluye el valor del alquiler del software de setenta y cinco mil pesos más iva que será adicional.

El punto de equilibrio de nuestro proyecto se encuentra en 25 clientes que es el punto en donde cubrimos nuestros gastos sin ninguna utilidad.

La difusión de nuestro producto será reuniendo a los comerciantes en grupos de 200 a 300 en auditorios de la zona con un refrigerio cada conferencia dura un total de cuatro horas y cuesta alrededor de un millón de pesos m cte.

CONTABILIDAD INTEGRAL JEM



**NIT 900.422.337-5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO
CON CORTE A 31 2016,2017 Y 2018
(Expresados en pesos Colombianos)**

			INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
ACTIVO						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES				57.844.829	116.123.494	174.856.732
CUENTAS POR COBRAR				8.650.000	12.345.000	14.532.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE				66.494.829	128.468.494	189.388.732

PROPIED PLANTA Y EQUIPO					
MUEBLES Y ENSERES		3.000.000	6.000.000	9.000.000	12.000.000
EQUIPO DE COMPUTACION			7.600.000	8.950.000	12.345.000
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		3.000.000	13.600.000	17.950.000	24.345.000
INTAGIBLES			20.000.000	21.876.000	24.356.000
TOTAL ACTIVO		3.000.000	100.094.829	168.294.494	238.089.732

PASIVO					
OBLIGACIONES LABORALES			15.250.000	25.171.000	36.233.000
TOTAL PASIVO			15.250.000	25.171.000	36.233.000
PATRIMONIO					
APORTES SOCIALES		27.000.000	27.000.000	27.000.000	27.000.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO			57.844.829	58.278.665	58.733.239
UTILIDAD ACUMULADA				57.844.829	116.123.494
TOTAL PATRIMONIO		27.000.000	84.844.829	143.123.494	201.856.732
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO			100.094.829	168.294.494	238.089.732

PRESUPUESTO, PROYECTADO A TRES AÑOS

UTILIDAD NETA A DISTRIBUIR						57.844.829	58.278.665	58.733.239
-----------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	-------------------	-------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y COSTOS							
PRIMER ESCENARIO							
						7.5%	7.8%
						0,0750	0,0780
INGRESOS				MENSUAL	ANUAL AÑO 1	ANUAL AÑO 2	ANUAL AÑO 3
CLIENTES DE SERVICIO INTEGRAL	100	400.000	40.000.000	320.000.000	322.400.000	324.914.720	
	TOTAL INGRESOS		40.000.000	320.000.000	322.400.000	324.914.720	
COSTOS Y GASTOS							
				MENSUAL	ANUAL AÑO 1	ANUAL AÑO 2	ANUAL AÑO 3
ARRIENDO OFICINA CON ADMINISTRACIÓN	1	1.000.000	1.000.000	12.000.000	12.090.000	12.184.302	
NOMINA CON PRESTACIONES DE SERVIDOR	8	1.150.000	9.200.000	110.400.000	111.228.000	112.095.578	
ARRIENDO DE SOFTWARE 20 LICENCIAS	5	60.000	300.000	3.600.000	3.627.000	3.655.291	
SERVICIO DE LUZ	1	70.000	70.000	840.000	846.300	852.901	
CANAL DEDICADO	2	150.000	300.000	3.600.000	3.627.000	3.655.291	
SERVICIOS DE CELULAR	10	90.000	900.000	10.800.000	10.881.000	10.965.872	
NOMINA DE DIRECTORES	2	1.800.000	3.600.000	43.200.000	43.524.000	43.863.487	
INVESTIGACION Y DESARROLLO	1	450.000	450.000	5.400.000	5.440.500	5.482.936	
PAPELERIA	1	80.000	80.000	960.000	967.200	974.744	
CAJA MENOR	1	300.000	300.000	3.600.000	3.627.000	3.655.291	
ARRIENDO DE COMPUTADORES	10	80.000	800.000	9.600.000	9.672.000	9.747.442	
IMPUESTO DEL ICA				278.400	3.340.800	3.365.856	3.392.110
	TOTAL COSTOS Y GASTOS			17.278.400	207.340.800	208.895.856	210.525.244
						0	0
	UTILIDAD DEL EJERCICIO POR EL PRIMER ESCENARIO			22.721.600	112.659.200	113.504.144	114.389.476
IMPUESTO DE RENTA		0	5.680.400	28.164.800	38.591.409	37.748.527	
IMPUESTO CREE		0	2.044.944	10.139.328	0	0	
				0	0	0	
UTILIDAD NETA A DISTRIBUIR			14.996.256	15.108.728	15.226.576	15.345.343	

INDICADORES

PRESUPUESTO DE INVERSION INICIAL						
PRIMER ESCENARIO						
APORTES				ME ANUAL		
DISPONIBLE Y EQUIVALENTES				57.844.829	116.123.494	174.856.732
MUEBLES Y ENSERES			3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
LANZAMIENTO EVENTO	3	1.000.000	3.000.000	0	0	0
PRIMER MES DE ARRIENDO	1	1.000.000	1.000.000	0	0	0
PAGINA WEB	1	#####	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
TOTAL INVERSION INICIAL			27.000.000	80.844.829	139.123.494	197.856.732
TOTAL ACTIVO						
APORTES ASI						
ERLY JISETH			9.000.000			
MARIA FERNANDA			9.000.000			
JUAN PABLO BAQUERO			9.000.000			
CONSTITUCION DE LOS APORTES			27.000.000			
utilidad Acumulada				57.844.829	116.123.494	174.856.732
Total Patrimonio				84.844.829	143.123.494	201.856.732
				142.689.658	259.246.988	376.713.465
Indicadores de Rendimiento						
Margen de rentabilidad o perdida neta	Utilidad Neta/ Ventas			30%	30%	30%
Rentabilidad del Activo ROA	Utilidad o Perdida Neta/ Activo			72%	42%	30%
Rentabilidad del Patrimonio	si se distribuyen utilidades			41%	22%	16%
	de no distribuirse utilidades					

PRESUPUESTO DE INVERSION INICIAL											
PRIMER ESCENARIO											
APORTES							MENSUAL	ANUAL			
DISPONIBLE Y EQUIVALENTES								112.659.200	226.163.344	340.552.820	
MUEBLES Y ENSERES							2.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	
LANZAMIENTO EVENTO							3	1.000.000	3.000.000	0	0
PRIMER MES DE ARRIENDO							1	1.000.000	1.000.000	0	0
PAGINA WEB							1	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
TOTAL INVERSION INICIAL							26.000.000	135.659.200	249.163.344	363.552.820	
TOTAL ACTIVO											
APORTES ASI											
ERLY JISETH							13.000.000				
MARIA FERNANDA							13.000.000				
JUAN PABLO BAQUERO											
CONSTITUCION DE LOS APORTES							26.000.000				
utilidad Acumulada								112.659.200	226.163.344	340.552.820	
Total Patrimonio								139.659.200	253.163.344	367.552.820	
								252.318.400	479.326.688	708.105.641	
Indicadores de Rendimiento											
Margen de rentabilidad o per							Utilidad Neta/ Ventas	5%	5%	5%	
Rentabilidad del Activo ROA							Utilidad o Perdida Neta/ Activo	11%	6%	4%	
Rentabilidad d si se distribuy							Utilidad o Perdida Neta/ Patrimonio	6%	3%	2%	
de no disstribuirse utilidades											

5. ESTUDIO LEGAL Y AMBIENTAL

MARCO LEGAL

El marco legal del proyecto se da con una compañía llamada CONTABILIDAD INTEGRAL JEM Fue creada mediante esta nueva figura jurídica ya que a los accionistas que pertenecemos a ella nos pareció que tenía bastantes bondades, con el paso del tiempo se han ido diezmando en su momento estudiamos la posibilidad de acogernos al beneficio de la ley 1429 de 2010.sobre la progresividad de la renta, pero haciendo un estudio minucioso y pensando en los proyectos venideros decidimos no acogernos a dicha ley.

Por otro lado cuando salió la ley 1314 de 2009 anunciando la convergencia a los estándares internacionales de información financiera estábamos muy escépticos pero nos estábamos preparando igual, aunque la decisión final después de varias controversias y procesos, fue cuando un día después de la reforma tributaria ley 1607 de 2012 que aun no se ha terminado de reglamentar por lo complejo e impráctico de su articulado vino la publicación de los decretos 2784 y 2706 de 2012 en donde se daba por sentando las fechas y los parámetros de estricto cumplimiento para pertenecer a los tres grupos de aplicación de la convergencia a los estándares y que da las luces generales de que y como se aplicarían estos estándares en el grupo III decreto 2706 de 2012 para los comerciantes que nos interesan.

6. En que nos afectaría la reforma tributaria del 2014?

CAPITULO II: IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD CREE.

Base gravable. [Se modifica el artículo 22 de la Ley 1607 de 2012]

Establece las reglas generales para la determinación de la base gravable del impuesto equiparándolo al impuesto sobre la renta. Específicamente incluye nuevos artículos que regulan el impuesto sobre la renta, que pueden ser aplicados a los efectos de la determinación de la base para CREE (ingresos no constitutivos, deducciones, restricciones, depreciación, amortización) y que antes de la Reforma no estaban comprendidos por la Ley 1607 de 2012.

Rentas brutas y líquidas especiales. Se adiciona el artículo 22-1 de la Ley 1607 de 2012.

Permite que las rentas brutas especiales del Estatuto Tributario y las Rentas líquidas por recuperación de deducciones, sean aplicables para efectos de la determinación del CREE.

Compensación de pérdidas fiscales. Se adiciona el artículo 22-2 de la Ley 1607 de 2012.

Establece que las pérdidas fiscales en que incurran los contribuyentes del CREE a partir del año gravable 2015, podrán compensarse en este impuesto.

Remisión a las normas del impuesto sobre la renta. [Se adiciona el artículo 22-4 de la Ley 1607 de 2012]

Establece que las normas del impuesto sobre la renta, especialmente lo dispuesto en el artículo 118-1 del Estatuto Tributario, serán aplicables al impuesto sobre la renta para la equidad CREE, siempre que sean compatibles con la naturaleza del CREE.

Remisión a las normas del impuesto sobre la renta. [Se adiciona el artículo 22-5 de la Ley 1607 de 2012]

Introduce el sistema de descuento por impuestos pagados en el exterior para efectos de la determinación del CREE. En términos generales, las sociedades y entidades nacionales que sean contribuyentes del CREE y su sobretasa que perciban rentas de fuente extranjera sujetas al impuesto sobre la renta en el país de origen, tienen derecho a descontar del monto del CREE y su sobretasa, el impuesto sobre la renta pagado en el país de origen. El valor del descuento en ningún caso podrá exceder el monto del CREE y su sobretasa. Sin embargo, aplican disposiciones y limitaciones a este beneficio.

Tarifa del impuesto. [Modifica el artículo 23 de la Ley 1607 de 2012]

Se determina que la tarifa para los años 2016 en adelante, la tarifa será del 9%. La tarifa anterior era del 8%.

- Este capítulo si tendría mucha relevancia en la empresa que estamos creando ya que tendríamos que calcular el porcentaje para el 2016 del 8%, sobre la renta líquida, en estos momentos estimamos que la renta 21.910.920 para el año 2016, ósea que el impuesto para la equidad cree debería ser \$ 7.887.931. esto redundaría en forma directa ya que solo habría dos opciones para afrontarlo uno asumirlo y tener menores beneficios económicos o la segunda opción sería aumentar el precio de nuestro servicio para suplir este requerimiento fiscal ya que en principio todo emprendimiento o negocio debe funcionar con los impuestos del país.

CAPITULO IV. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Residencia para efectos tributarios. [Se adiciona un parágrafo al artículo 10 del Estatuto Tributario]

La Ley 1607 de 2012 estableció que serán residentes fiscales los nacionales colombianos que a pesar de no cumplir con el requisito de permanencia física en el país, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- (i) En el período o año gravable su cónyuge o compañero permanente no separado legalmente o los hijos dependientes menores de edad tengan residencia fiscal en el país, (ii) que el 50% o más de sus ingresos sean de fuente nacional,
- (iii) que 50% o más de sus bienes sean administrados en el país,
- (iv) que el 50% o más de sus activos se entiendan poseídos en el país,
- (v) que habiendo sido requeridos por la Administración Tributaria para ello, no acrediten su condición de residentes en el exterior para efectos tributarios o

(vi) que tengan residencia fiscal en una jurisdicción calificada por el Gobierno Nacional como paraíso fiscal.

Ahora bien, la Reforma introduce una nueva regla que establece que no serán residentes fiscales los nacionales que cumplan con alguna de las condiciones antes mencionadas, pero que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

(i) Que el 50% o más de sus ingresos anuales tengan su fuente en la jurisdicción en el cual tengan su domicilio, o

(ii) que el 50% o más de sus activos se encuentren localizados en la jurisdicción en la cual tengan su domicilio. Faculta al Gobierno Nacional para determinar la forma de acreditación de las circunstancias antes descritas.

Rentas de trabajo exentas. [Se adiciona un párrafo al artículo 206 del Estatuto Tributario]

Los empleados no vinculados mediante relación laboral, legal o reglamentaria que estén clasificados en la categoría de “empleados” para efectos fiscales, tendrán derecho a solicitar la renta exenta del 25 % prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Estos sólo podrán disminuir su base gravable con los costos y gastos admisibles para los asalariados en la prestación de servicios personales o en la realización de actividades económicas por cuenta y riesgo del contratante. Aclara que esta disposición no afecta el régimen del impuesto sobre las ventas o la posibilidad de descontar el IVA pagado por parte de estos empleados.

Otras rentas exentas. [Se adiciona un numeral al artículo 207-2 del Estatuto Tributario]

Establece que se considerarán como rentas exentas el pago del principal, intereses, comisiones y demás rendimientos financieros relacionados con operaciones de crédito, aseguramiento, reaseguramiento realizadas por entidades gubernamentales de carácter financiero y de cooperación. Lo anterior siempre que exista un acuerdo de cooperación sobre dichas materias celebrado por Colombia y las mencionadas entidades.

Tarifa para sociedades nacionales y extranjeras. [Se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 240 del Estatuto Tributario]

Establece que para los años 2015 a 2018, las tarifas del impuesto sobre la renta para las personas naturales no residentes y sociedades extranjeras que perciban rentas no atribuibles a un establecimiento permanente o sucursal, serán como a continuación se describe:

AÑO	TARIFA
2015	39%
2016	40%
2017	42%
2018	43%

Para los años 2019 y siguientes la tarifa volvería a ser 33%.

Descuento por impuestos pagados en el exterior. [Se modifica el artículo 254 del Estatuto Tributario]

Introduce nuevas fórmulas específicas a los efectos de determinar el descuento tributario por impuestos pagados en el exterior; una para el descuento por la obtención de rentas de fuente extranjera sujetas a impuesto en el país de origen, y otra para el descuento por la obtención de ingresos por concepto de dividendos o participaciones provenientes de sociedades domiciliadas en el exterior.

Entre otros, establece que este descuento podrá tomarse en el año en que se realizó el pago de impuesto en el exterior o dentro de los cuatro períodos siguientes, teniendo como limitante el impuesto sobre la renta que hubiese sido pagado en el país sobre las mismas rentas. No podrá acumularse este beneficio con el exceso de impuestos descontables originados en otras rentas gravadas en Colombia en distintos períodos.

Patrimonio bruto. [Se modifica el artículo 261 del Estatuto Tributario]

Introduce una nueva regla mediante la cual se considera que las personas naturales, nacionales o extranjeras y las sucesiones ilíquidas de causantes que tengan residencia fiscal en el país en el momento de su muerte, deberán incluir en su patrimonio bruto los bienes poseídos en el exterior, a partir del año en que adquieran la residencia en Colombia. Antes de la Reforma, esta regla aplicaba únicamente a personas naturales extranjeras y a sucesiones ilíquidas de causantes que eran residentes en Colombia. Adicionalmente, la norma cambia la regla en cuanto a que anteriormente la obligación de inclusión del patrimonio poseído fuera de Colombia sólo aplicaba después del quinto año de residencia continua o discontinua en el país.

Concepto de sociedades y entidades nacionales para efectos tributarios. [Se adiciona dos párrafos al artículo 12-1 del Estatuto Tributario]

Aclara que no se entenderá que existe sede efectiva de administración en Colombia cuando sociedades o entidades del exterior (i) hayan emitido acciones o bonos de cualquier tipo en la Bolsa de Valores de Colombia o en bolsa de reconocida idoneidad internacional y (ii) cuando los ingresos de fuente de la jurisdicción donde esté constituida la sociedad o entidad del exterior sean iguales o superiores al 80% de sus ingresos totales.

Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS) de empleados. [Se modifica el artículo 334 del Estatuto Tributario]

Podrán acogerse al IMAS los contribuyentes que hayan obtenido ingresos brutos inferiores 2.800 UVT (COP\$79 millones) -antes de la Reforma, 4.700 UVT (COP\$129 millones para 2014)-, y hayan poseído un patrimonio líquido inferior a 12.000 UVT (COP\$340 millones) -antes de la Reforma no establecía requisito de patrimonio mínimo. Asimismo, hace modificaciones específicas a la tabla marginal de renta gravable alternativa.

- Este capítulo si tendría mucha relevancia en la empresa que estamos creando ya que Se modificaron algunos supuestos de residencia para los nacionales. Se permite a los contratistas catalogados como empleados tomar la exención del 25% de sus pagos (Art. 206 Núm. 10 E.T.), sin embargo, ahora se les limita la solicitud de otros costos y gastos. Se aumentó la tarifa del impuesto sobre la renta de las entidades extranjeras por rentas no atribuibles a establecimientos permanentes, quedando en 39% para 2015, 40% para 2016, 42% para 2017 y 43% para 2018. Se modificó la ecuación para tomar descuentos por impuestos pagados en el exterior. Se descarta la existencia de

sede efectiva de administración cuando la entidad extranjera obtenga más del 80% de sus ingresos por actividades no pasivas desarrolladas en su país de constitución. Se modificó el IMAS para empleados, permitiendo su cálculo solamente a los empleados que obtengan ingresos inferiores a 2800 UVT y patrimonio líquido inferior a 12.000 UVT.

Regularización de Activos Omitidos y Pasivos Inexistentes: no aplica

Se permite a los contribuyentes del impuesto a la riqueza, incluir activos omitidos con una menor tarifa de tributación y sin sanciones durante los años 2015 – 2017. Las tarifas del impuesto de normalización tributaria son 10% para 2015, 11,5% para 2016 y 13% para 2017. No hay lugar a comparación patrimonial por la declaración de activos omitidos. A partir de 2018 la sanción por inexactitud sobre activos omitidos y pasivos inexistentes no regularizados asciende al 200%. Se establece a partir del año gravable 2015 una declaración anual de activos en el exterior, de carácter informativo donde se deben registrar, entre otros, la jurisdicción, el valor y el tipo de activo, siempre y cuando superen los 3.580 UVT (\$101.000.000 apróx.)

Terminación de procesos, conciliaciones y condición especial de pago. No aplica

Se brinda la posibilidad a los contribuyentes de conciliar con la DIAN procesos que se encuentren en vía judicial, condonando hasta el 30% de las sanciones, intereses y actualización cuando se pague la totalidad del impuesto y hasta el 50% de las sanciones cuando se trate de la discusión de una sanción sin impuesto a cargo. El plazo para solicitar la conciliación vence el 30 de septiembre de 2015. Se brinda la posibilidad a los contribuyentes de terminar por mutuo acuerdo los procesos administrativos que se lleven ante la DIAN,

condonando hasta el 100% de las sanciones, intereses y actualización, siempre y cuando se corrija la declaración privada y se pague el 100% del impuesto y hasta el 50% de las sanciones cuando se trate de la discusión de una sanción sin impuesto a cargo. El plazo para ejercer esta opción vence el 30 de octubre de 2015. Se brinda la posibilidad a los contribuyentes de terminar por mutuo acuerdo los procesos administrativos que se lleven ante la DIAN por no declarar condonando hasta el 70% de las sanciones, intereses y actualización, siempre y cuando presente la declaración y pague el 100% del impuesto. El plazo para ejercer esta opción vence el 30 de octubre de 2015. Se establece una condición especial de pago para obligaciones en mora de los años 2012 y anteriores, consistente en la condonación de hasta el 80% de intereses y sanciones actualizadas si se paga la totalidad de la obligación antes de 31 de mayo de 2015, o hasta del 60% si se paga la totalidad de la obligación antes de 30 de octubre de 2015. Se establece una condición especial de pago para sanciones en mora de los años 2012 y anteriores, que no tengan impuesto a cargo, consistente en la condonación de hasta el 50% de la sanción actualizada si se paga el restante antes de 31 de mayo de 2015, o hasta del 30% si se paga el restante antes de 30 de octubre de 2015.

Descuento de IVA en Renta: en principio no aplica

Se brinda la posibilidad a las personas jurídicas de descontar 2 puntos del IVA pagado en la adquisición o importación de bienes de capital gravados al 16% del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable en el que se adquirió o importó el bien. Se brinda la posibilidad de descontar el IVA pagado en la adquisición o importación de maquinaria pesada para industrias básicas, del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable en el que se adquirió o importó el bien.

Otras disposiciones importantes: **si aplican**

Se ordena la creación de una comisión de estudio para el régimen tributario especial, impuestos, tasas y contribuciones de carácter territorial y el régimen del impuesto sobre las ventas.

Se mantiene el GMF en la tarifa del 4 por 1000 hasta el año 2019. Se otorgan similitud de términos y recursos a los procesos de determinación de contribuciones parafiscales e imposición de sanciones que realiza la UGPP.

Se posterga la entrada en vigencia del desmote de los pagos en efectivo, empezará a aplicar a partir del año 2019. Respecto de los años 2014- 2018 tendrá reconocimiento fiscal el 100% de los pagos en efectivo.

CONCLUSIONES

Las conclusiones que podemos extractar de este trabajo son:

- Debemos ayudar de forma veraz y oportuna al microempresario colombiano para que tome conciencia de la importancia de la contabilidad y la asesoría financiera pilares fundamentales del crecimiento de la compañía.
- Concluimos que el porcentaje de evasión ronda el 23% que es una cifra manejable aunque debe tender a la disminución. Y esto solo es posible cambiando el pensamiento del microempresario colombiano y en eso estamos comprometidos.
- Las my pimes son un gran porcentaje de las empresas a nivel mundial y Colombia no es la excepción con un 95% de los negocios, determinando entonces que la tributación y el empleo dependen en gran medida de este sector al que algunos miran como un patito feo pero que desde la óptica real son las dueñas de la economía del país.
- El uso de la tecnología ayuda de forma vital al mejoramiento de la prestación de nuestro servicio y la eficiencia de las mypimes. Teniendo información fiable y oportuna para direccionarse hacia el éxito.

BIBLIOGRAFIA

- Coral, A. A. (2012). Decreto 2706 de 2012. Recuperado de www.actualicese.com suscripción oro decreto 2706 de 2012.
- Giandriano, M.A.(2009).Portal de Software. Recuperado de www.sambaerp.com portal del software a utilizar.
- Ávila, J.A. (2015).La Evasión En Colombia. Recuperado de www.dian.gov.co la evasión en Colombia articulo
- (2016).http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1739_2014.html
- Romero A.A.(2015).Proyecto Reforma Tributaria. Recuperado de <http://bu.com.co/es/noticiasypublicaciones/282>
- (2016)http://www.dian.gov.co/descargas/Formularios/2016/140_2016_dic30.pdf, recuperado el 02 de octubre de 2016
- Trujillo A.A.(2016), ABC del Cree. Recuperado de [d:http://www.dian.gov.co/contenidos/otros/Preguntas_Cree_2014.html#i9](http://www.dian.gov.co/contenidos/otros/Preguntas_Cree_2014.html#i9)